



**RANGERS
DE TALCA**

Diciembre 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES ABONOS 2024

La adquisición del abono de cualquier tipo, le otorga al titular los siguientes derechos y deberes:

1. Entrada liberada al sector del estadio que corresponda al tipo de abono adquirido por el abonado, para cada partido que el 1er Equipo de RANGERS dispute, en calidad de local, en la ciudad de Talca o en el estadio que haga las veces de local, correspondiente a la fase regular del Torneo de Primera B 2024 organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP).

Se hace presente, que en el supuesto caso que uno o más partidos de local de la fase regular antes mencionada, deban ser disputados sin público y/o fuera de la comuna de Talca, y siempre que el motivo sea por motivos de fuerza mayor o a la obligación de cumplir una orden emitida por cualquier autoridad u organismo distinto al CLUB, el abonado no tendrá derecho a exigir compensación alguna. Lo anterior sin desmedro a que el CLUB por decisión propia, unilateral y autónoma decida entregar beneficios posteriores a sus abonados producto de los partidos realizados bajo las condiciones expresadas en este párrafo.

2. Si el CLUB disputase algún Partido de local durante el año 2024 que no sea los partidos del Torneo de Primera B 2024 mencionado en párrafo 1, los abonados tendrán la exclusividad para la adquisición de entradas al menos por 24 horas antes a la venta de entradas a público general. El valor de dichas entradas podrán ser adquiridas por los abonados a un valor del 50% de descuento del valor que Rangers públque para público general. El beneficio es aplicable para compra de entradas de abonados solo al mismo sector del abono adquirido por el titular.

3. Respecto a partidos de local suspendidos por fuerza mayor cómo pandemias, catástrofes naturales, conflictos sociales, u otros, o por mera decisión de la o las autoridades competentes, locales o nacionales, Rangers no se obliga a reembolso ni compensación alguna al abonado.



**RANGERS
DE TALCA**

TÉRMINOS Y CONDICIONES ABONOS 2024

4. Los partidos no organizados por el CLUB, tales como amistosos y los que el CLUB dispute en calidad de visita, no cuentan con ningún tipo de los beneficios expresados en los presentes términos y condiciones, debiendo el abonado en consecuencia de asistir, adquirir las entradas correspondientes para dichos eventos.
5. El abonado tiene la obligación de mantener sus datos personales actualizados e informar debidamente a Rojinegro SADP de cualquier cambio realizado.
6. El abonado deberá exhibir en todo momento su cédula de identidad para acceder a cualquiera de los beneficios vigentes, siendo sólo el titular de la credencial quien podrá acceder a dichos beneficios por el abono adquirido. La cédula de identidad es el único documento que acredita y asegura su ingreso al estadio.
7. Cualquiera sea el documento o credencial de acceso al estadio que a criterio unilateral del CLUB contemple indicios de falsificación o manipulación indebida, podrá ser requisada ipso facto con el objeto de iniciar las correspondientes investigaciones, sumarios u otros que permitan determinar posibles sanciones civiles o de otra índole.
8. En caso de la suspensión de partidos de local debido a actos violentos al interior del estadio, ya sean provocados por los propios simpatizantes del CLUB, los simpatizantes del equipo visitante o bien de cualquier otro asistente al estadio, Rojinegro SADP se eximirá de todo tipo de responsabilidad sin poder el abonado reclamar compensación ni beneficio adicional alguno en caso de que el estadio reciba sanciones por parte la ANFP u otra autoridad que implique por ejemplo la imposibilidad de recibir público.



**RANGERS
DE TALCA**

TÉRMINOS Y CONDICIONES ABONOS 2024

En virtud de lo anterior, el abonado declara y acepta entonces que en caso de suspensión de uno o más partidos o sanciones que impliquen que estos deban disputarse sin público presente, no tendrá derecho a resarcimiento o indemnización alguna por constituir un hecho o acto de fuerza mayor.

Además de todo lo señalado anteriormente, con la adquisición del abono, el abonado se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar su cédula nacional de identidad vigente en cada ocasión que asista al estadio para los partidos de local, tal y como se establece en la Ley N° 19.327 de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional. El sólo hecho de no portar con la cédula nacional de identidad, impedirá al abonado el ingreso al estadio, sin derecho a reclamo, reembolso y/o indemnización alguna.
2. El abonado podrá ingresar al estadio sólo hasta el entretiempo de cada partido de local, esto es una vez comenzado el segundo tiempo, luego de ello no se permitirá el ingreso de este al estadio, sin derecho a reclamo, reembolso y/o indemnización alguna.
3. Mantener en los estadios, tanto en sus accesos, interior e inmediaciones, un comportamiento adecuado, respetando lo establecido en la Ley N°19.327, la cual el abonado declara en este acto conocer, teniendo en consideración que los partidos de local y visita al que asiste se tratan de espectáculos deportivos familiares en el que por lo mismo se deben conservar en todo momento un comportamiento acorde a la moral y a las buenas costumbres.
4. Respeto irrestricto tanto en los estadios como en cualquier otro lugar, a los emblemas y símbolos representativos del CLUB, así como también respetar a los jugadores, técnicos, funcionarios, dirigentes, autoridades, u otros similares del CLUB y prestadores de servicio en general.



**RANGERS
DE TALCA**

TÉRMINOS Y CONDICIONES ABONOS 2024

5. Considerando que el abono es nominativo, personal e intransferible, el abonado deberá siempre acreditar su calidad de titular del abono presentando su cedula de identidad.

6. El abono no podrá ser transferido a otra persona bajo ninguna circunstancia, salvo en los casos de inhabilitación absoluta por enfermedad o fallecimiento del titular del abono, circunstancias que deberán ser debidamente acreditadas por un familiar directo del abonado y analizadas luego por el CLUB el que deberá autorizar expresamente la posible transferencia de los beneficios originales a una tercera persona.

7. Acatar toda sanción justificada impuesta por el CLUB y/o por los organismos pertinentes, eximiendo a Rojinegro SADP de la devolución del precio asociado a la compra del abono o cualquier otro tipo de indemnización.

Cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones antes señaladas, faculta al CLUB para suspender temporal o definitivamente la membresía en calidad de abonado, sin derecho a resarcimiento o compensación alguna. El periodo de inhabilitación será determinado exclusivamente por el CLUB. Asimismo, el CLUB podrá poner término anticipado y unilateralmente a este contrato, en caso que el abonado sea sancionado por cualquier infracción a la Ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, ley que el abonado declara conocer.

***Rangers de Talca
Rojinegro SADP***